

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 18 de enero de los corrientes, feneció el traslado ordenado en auto anterior, al notificado por conducta concluyente quien, desde el 2 de noviembre de 2021, había aportado contestación pertinente.

La demandada LUZ ARMINDA ROCHA, el 24 de enero de 2022, allegó memorial solicitando su notificación por conducta concluyente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00235 de 2021

Demandante: AURORA RODRÍGUEZ DE ROCHA y OTRAS

Demandado: MARÍA LEONOR ROCHA y OTRAS

Fecha Auto: 24 de febrero de 2022.

Revisada la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta que la pasiva que fue notificada por conducta concluyente, MARÍA LEONOR ROCHA RODRÍGUEZ, si bien es cierto, guardó silencio dentro del traslado que se confirió en auto anterior, no es menos cierto, que con antelación (2-nov-2021) por conducto de su apoderado ya había aportado su pronunciamiento respectivo, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal correspondiente.

SE EXHORTA a la procuradora judicial del extremo demandante para que allegue con destino al presente asunto, documento idóneo (Folio de matrícula Inmobiliaria) en el que conste la inscripción de la presente demanda. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para continuar con los trámites de rigor y adelante las diligencias correspondientes para la integración plena del contradictorio.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental aportada el 24 de enero de 2022, por la demandada LUZ ARMINDA ROCHA RODRIGUEZ, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, al tenor de dicha documental el Juzgado RESUELVE:

1. Dese aplicación al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso que dispone: “...*Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la menciones en escrito que lleve su firma... se*

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito...”, como consecuencia de lo anterior, SE DISPONE:

2. Tener NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada LUZ ARMINDA ROCHA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 20.679.296, tanto del auto admisorio de la demanda fechado 23 de marzo de 2021, como el presente proveído y demás providencias aquí expedidas, con arreglo a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso transcrito con antelación. **Correrle a la notificada el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a notificación por estado del presente proveído.**

3. Por secretaría y por correo institucional, el mismo día de la notificación por estado, remítase copia de la totalidad de este expediente a la demandada. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#07 de 25 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805b4c3650f8b4fdc7fedf1dd08fff7b352f0f793d4e34f8d92fa6969bf45e7e**

Documento generado en 23/02/2022 08:11:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>